

COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO

Resolución 15/2014

Norma estableciendo la captura total permisible de la especie anchoíta (Engraulis anchoíta), para el año 2014, en la Zona Común de Pesca.

Visto:

La necesidad de contribuir a la conservación y racional explotación de la especie anchoíta (Engraulis anchoíta).

Considerando:

1) Que la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo encomendó al Grupo de Trabajo Anchoíta la tarea de analizar los estudios sobre la dinámica poblacional y evaluación de abundancia de la anchoíta del sector bonaerense y ZCP, así como la de sugerir medidas de manejo para la especie en la ZCP.

2) Que dicho Grupo de Trabajo ha dado cumplimiento al mandato, sugiriendo las medidas solicitadas con el objetivo de mantener la sustentabilidad de dicho recurso.

Atento:

A lo establecido en los artículos 80 y 82 del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

LA COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO

RESUELVE:

ARTICULO 1° — Fijar para el año 2014, en la Zona Común de Pesca, la captura total permisible de la especie anchoíta (Engraulis anchoíta) en 80.000 toneladas.

ARTICULO 2° — Considerar la transgresión de la presente Resolución un incumplimiento grave.

ARTICULO 3° — Comunicar esta Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

ARTICULO 4° — Dar conocimiento público de esta Resolución, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, 16 de octubre de 2014

Capitán de Navío (R) JULIO SUÁREZ, Presidente. — Doctor NÉSTOR BUSTAMANTE, Delegado, a/c Delegación argentina.